## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO.

(POR SUMAS DE DINERO).

Radicado: 110014003016 2021 00821 00. Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandada: CARLOS ALEJANDRO HERNANDEZ AZUERO.

Visto el informe secretarial que antecede<sup>1</sup>, se dispone:

- **1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.<sup>2</sup>
- **2.- ORDENAR** a la secretaría una vez se encuentre ejecutoriado este auto remita el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.
- **3.- DIFERIR** el trámite de la liquidación de crédito presentada por la parte actora<sup>3</sup> hasta tanto el expediente sea remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ JUEZ

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Dto pdf 36 exp dig.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dto pdf 35 lbidem.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Dto pdf 32-34 lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **129785e217cc80ef467ba74e135ad4aef2b5d0ab43cfc5031a996588ecb5e606**Documento generado en 04/11/2022 03:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica